

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2018



SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL



SGD - No. 20186110532842

Fecha Radicado: 2018-05-16 15:53:12

Anexos: SIN ANEXOS.

Doctor

NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ NEIRA

Fiscal General de la Nación

La ciudad

Ref. Art. 23 C.P.C.

Asunto: Investigación sobre convenios entre Inpec y entes territoriales para el recibo de personas privadas de la libertad

Reciba un cordial saludo de la Federación Colombiana de Trabajadores del Sistema Penitenciario y Carcelario FECOSPEC.

De acuerdo al boletín de prensa # 24499 de la Fiscalía General de la Nación, publicado el 15 de mayo de 2018, a las 5:23 pm, a través de la página web de la entidad, en la que se expone la crisis de hacinamiento carcelario de varias ciudades del país, y se informa que la Fiscalía investigará la exigencia de sobresueldos por parte de miembros del Inpec, a las administraciones municipales, para el recibo de las Personas Privadas de la Libertad PPL.

<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/seccionales/funcionarios-del-inpec-estarian-solicitando-sobresueldos-para-recibir-detenido/>

Nos permitimos manifestarle lo siguiente:

El Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia lo componen además del INPEC, la USPEC, y varias entidades nacionales y territoriales, que ejercen funciones relacionadas con el sistema (art. 7 - Ley 1709 /14).

Al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, le corresponde por ley, la custodia, vigilancia, atención y tratamiento penitenciario de las Personas Privadas de la Libertad en calidad de condenados del país. Mientras que, a los entes territoriales, les corresponde la custodia, vigilancia y atención de los sindicados de sus respectivas jurisdicciones.

En la actualidad los establecimientos de reclusión que administra el INPEC tienen una capacidad para cerca de 80 mil cupos y el número de Personas Privadas de la Libertad PPL actuales son: 116.488, de los cuales 77.667 son condenados y le corresponden al INPEC, y 38.821 son sindicados y le corresponden a los entes territoriales, el hacinamiento es del 45 por ciento aproximadamente, y gran parte de ese porcentaje se debe a los sindicados.

Cra. 8 No. 11 – 39 Oficina 320 Edificio Garcés Borrero – Bogotá D.C.

Teléfonos 3138123764 – 3102507357 – 3012933333

Página WEB: www.fecospec.org

E – mail: presidentefecospec@hotmail.es – fecospec@gmail.com

“DIGNIDAD COLOMBIA”

Con relación a la exigencia que se le hace a las administraciones municipales, no corresponden como dice el boletín informativo de la Fiscalía a presuntos delitos como extorsión, constreñimiento, concusión, prevaricato y peculado. Corresponden a la exigencia del cumplimiento de la Ley 65 de 1993:

ARTICULO 19. RECIBO DE PRESOS DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES. Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de los siguientes servicios y remuneraciones:

- a) Fijación de sobresueldos a los empleados del respectivo establecimiento de reclusión;
- b) Dotación de los elementos y recursos necesarios para los internos incorporados a las cárceles nacionales.
- c) Provisión de alimentación en una cuantía no menor de la señalada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para sus internos.
- d) Reparación, adaptación y mantenimiento de los edificios y de sus servicios, si son de propiedad de los departamentos o municipios.

PARAGRAFO. Las cárceles municipales podrán recibir presos nacionales en las mismas condiciones en que los centros de reclusión nacionales reciben presos municipales.

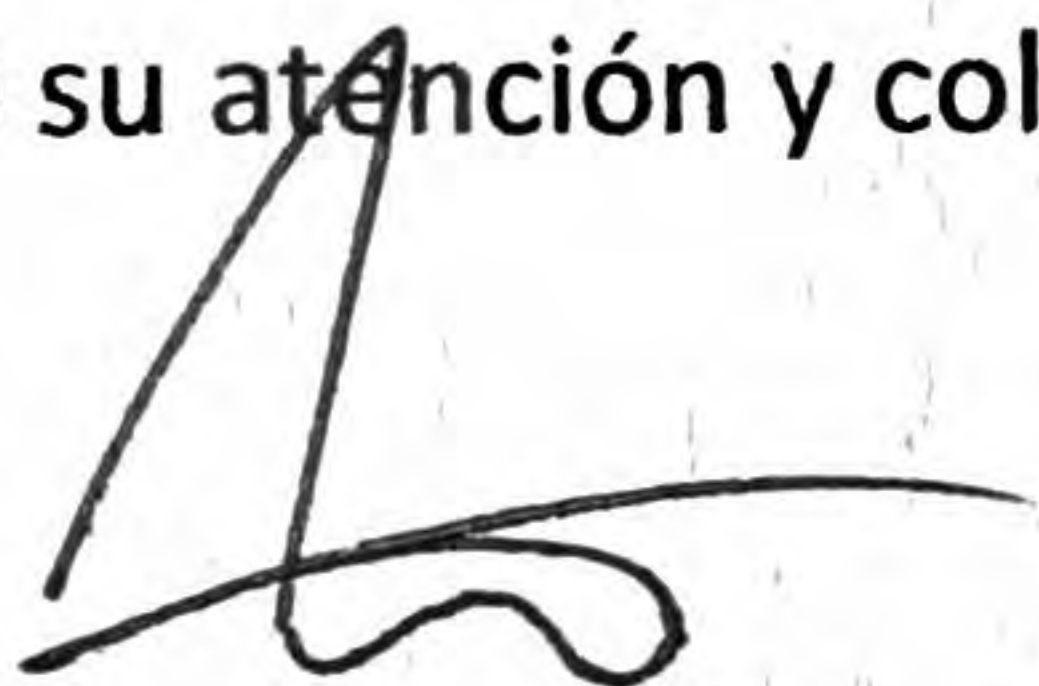
Por otra parte, el costo promedio anual de una Persona Privada de la Libertad, es de trece millones de pesos (13'000.000) aproximadamente.

En atención a la preocupación de la Fiscalía por el hacinamiento carcelario del país y la diligencia para investigar los convenios entre el INPEC y las administraciones municipales, solicitamos que se investigue lo siguiente:

1. Solicitamos que investigue si el Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC ha realizado los convenios interadministrativos con las administraciones municipales, los cuales deben totalizar alrededor de quinientos cuatro mil seiscientos setenta y tres millones de pesos (504.673.000.000), teniendo en cuenta el costo anual por PPL y la cantidad de sindicatos actuales que se encuentran en el INPEC, todo de conformidad a la ley 65 de 1993.
2. Investigue cuantos recursos destina el INPEC para la manutención de los sindicatos, del presupuesto de un billón setenta y tres mil novecientos cincuenta y siete millones cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos (1'073.957.042.496) que le asigna el gobierno para los condenados, **teniendo en cuenta son los municipios los responsables de los sindicatos y contraventores.**
3. Investigue si el INPEC realiza convenios con las administraciones municipales, por elementos distintos a los descritos en la Ley:
 - a) Fijación de sobresueldos a los empleados del respectivo establecimiento de reclusión;
 - b) Dotación de los elementos y recursos necesarios para los internos incorporados a las cárceles nacionales.

- c) Provisión de alimentación en una cuantía no menor de la señalada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para sus internos.
- d) Reparación, adaptación y mantenimiento de los edificios y de sus servicios, si son de propiedad de los departamentos o municipios.
4. Solicitamos que investigue si la Asociación de Ciudades Capitales ASOCAPITALES, quien ha manifestado proponer a los candidatos presidenciales la liquidación del INPEC, pretende evadir sus responsabilidades económicas con los sindicatos del país.
5. Solicitamos que realice una rectificación de la información, de manera pública, teniendo en cuenta que se ha injuriado y calumniado el buen nombre de los funcionarios del INPEC, por exigir el cumplimiento del contenido de la ley.
6. Por último, solicitar una reunión con usted para aclarar la responsabilidad de los entes territoriales con las Personas Privadas de la Libertad, que aún no han sido condenadas.

Agradeciendo su atención y colaboración.



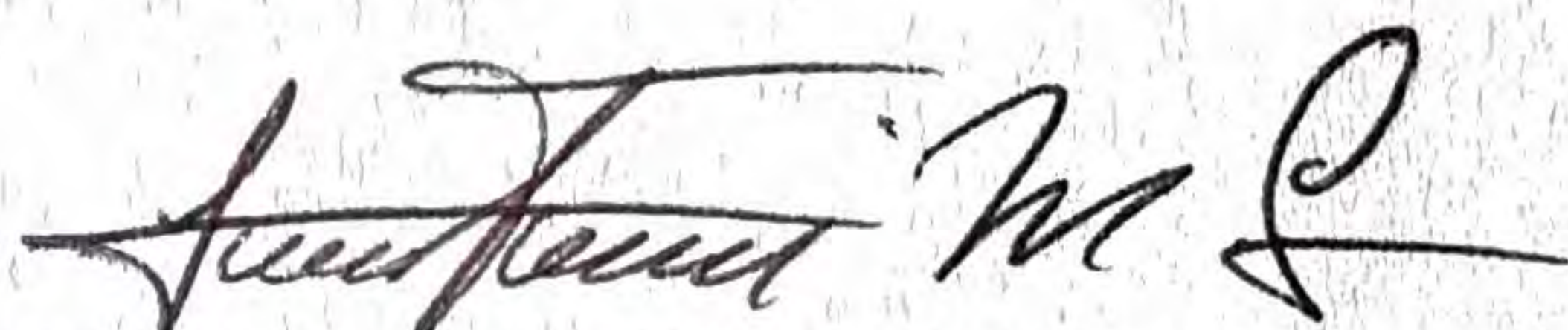
GUIOVANNI A. BENAVIDES MARTINEZ
Directivo Sindical FECOSPEC



WILSON HUGO AYALA PEREZ
Presidente Comité Ejecutivo FECOSPEC



NELSON LOPEZ MENDEZ
Integrante Comité E. FECOSPEC



JHON FREDY MENDEZ LOPEZ
Integrante Comité Ejecutivo FECOSPEC



LUIS CARLOS MENDEZ RIBON
Luis Carlos Mendez Ribon
Asesor Jurídico FECOSPEC